



## Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021



**PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021  
MOCTEZUMA, SAN LUÍS POTOSÍ,  
MÉXICO.**



# Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021

	<b>CONTENIDO</b>	<b>PAG</b>
I.	Índice .....	2
II.	Introducción .....	3
III.	Mensaje del Ciudadano Presidente Municipal .....	4
IV.	Presentación .....	8
V.	Marco Jurídico .....	20
VI.	Antecedentes Históricos .....	25
VII.	Diagnóstico Municipal .....	29
VIII.	Misión y Visión .....	43
IX.	Valores y Principios .....	44
X.	H. Ayuntamiento de Moctezuma, S.L.P. ....	46
XI.	Ejes Rectores (Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción) .....	50
XII.	Alineación a los Instrumentos de Planeación Federal y Estatal ....	99
XIII.	Responsables .....	101
XIV.	Planeación, Evaluación, Seguimiento y Control .....	102
XV.	Bibliografía .....	113



## Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021

### II. INTRODUCCION.

La planeación es una tarea fundamental de todo buen gobierno significa anticiparse en el tiempo para prever con visión los complejos y profundos cambios que vive una sociedad en un espacio y en un plazo determinados.

Actualmente, la planeación municipal es un ejercicio que cada ayuntamiento lleva a cabo siguiendo criterios propios y sin una metodología que permita realizar un diagnóstico congruente con sus políticas públicas.

En este contexto es de primordial importancia el que las autoridades municipales cuenten con una herramienta de trabajo que les permita planear el desarrollo municipal avizorando los imperativos futuros que la población demanda. Ningún diagnóstico social permanece estable en el tiempo. Por eso proyectar las tendencias futuras de un fenómeno y anticiparse a ellas, significa asegurar un pronóstico confiable cuando los fenómenos se enfrentan las causas profundas que los provocan.

Por esta razón, los gobiernos municipales entrantes deben presentar en un plazo no mayor de cuatro meses siguientes de la toma de posesión, un Plan de Desarrollo Municipal (PDM), documento rector de las acciones y políticas públicas que los ayuntamientos llevarán a cabo en su periodo de gestión.

De esta manera, el presente documento tiene como finalidad, disponer de un instrumento que permita al H. Ayuntamiento establecer los objetivos y estrategias que le lleven a cumplir con su misión y visión a futuro, así como, dar a conocer un diagnóstico de las características del municipio para de esta manera elevar la calidad de vida de la población del municipio de Moctezuma, S.L.P.



## Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021

### **III. Mensaje del Ciudadano Presidente Municipal Constitucional. C. Mario Díaz Hernández**

Existen diversas oportunidades para hacer las cosas mejor, mucho trabajo nos espera a fin de construir una sociedad más incluyente, en donde las personas sean el centro de la acción pública.

Promover el desarrollo del municipio de Moctezuma sienta las bases para atender las necesidades de la población y mejorar la calidad de vida de todos sus ciudadanos.

El Plan de Desarrollo Municipal es un instrumento de trabajo que rige la programación y presupuestación de la actual administración; con la finalidad de transmitir a la ciudadanía la estrategia de gobierno que implementaremos en beneficio de la sociedad Moctezumense.

La construcción de este plan se ha diseñado con la opinión de personas y especialistas quienes desde distintos escenarios, hicieron escuchar su voz y sentir sus necesidades.

Como alcalde, estoy consciente del compromiso social que representa la obligación de responder a las expectativas ciudadanas de un modo responsable, considerando también el deber legal en correspondencia de los altos valores que esto significa.

Dando así cumplimiento a lo establecido en lo dispuesto por el Artículo 115 de la constitución política de los estados unidos de mexicanos Artículo 114 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y el Artículo 121 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí.

Estableciendo mecanismos que facilitan la organización y garantizando el desarrollo integral, fortaleciendo la soberanía municipal partiendo de una planeación democrática.

Para lograr ello implementaremos 6 ejes rectores importantes para la consolidación del desarrollo municipal.



## Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021

El plan toma estos retos y los atiende a partir de una estructura que se aterriza en forma de programas, los cuales habrán de tener un seguimiento abierto y transparente para la población.

A continuación se describen los ejes que fueron diseñados para responder a la necesidad de la sociedad Moctezumense.

### **1.- Moctezuma con Desarrollo Social Equilibrado**

Muestra el camino para lograr una sociedad con igualdad y sin exclusiones, donde se vele por el bienestar de todas las personas, que vaya más allá del asistencialismo y que conecte el capital humano con las oportunidades que genera la economía en el marco de una nueva productividad social.

### **2.- Moctezuma con Desarrollo Económico y Competitividad**

Destaca la importancia de acelerar el crecimiento económico para construir un Moctezuma prospero que nos permita seguir avanzando.

Asimismo, identifica las fortalezas de nuestro municipio para detonar el crecimiento sostenido y sustentable, ubicando el desarrollo de la infraestructura como pieza clave para incrementar la competitividad.

### **3.- Moctezuma con Desarrollo Urbano y Medio Ambiente Sustentable**

Para que existe una ciudad con dimensión ecológica, es necesario considerar las variables de desarrollo urbano; motivo por el cual debe existir una intervención racional y equilibrada en el medio ambiente y a su vez el desarrollo urbano debe estar ligado a las condiciones y acciones medio ambientales.

En este aspecto tiene responsabilidad y campo de acción el municipio, los particulares y las comunidades organizadas.



## Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021

### **4.- Moctezuma con Finanzas Sanas, Transparencia y Modernización Administrativa**

La sociedad exige una sólida cultura de la legalidad, con certeza jurídica y seguridad para todos. En ese sentido, es necesario impulsar la consolidación de una administración ética y eficaz; transparente y responsable que rinda cuentas; que combata y castigue la arbitrariedad, con un rumbo y dirección clara.

Es inaplazable fomentar la cultura de la legalidad, garantizar el apego de los servidores públicos a la ley y sancionar a quienes no lo hagan.

### **5.- Moctezuma con Seguridad Integral, Vialidad y Protección Civil**

Para esta administración es importante contemplar el mantenimiento de la seguridad y la convivencia como un derecho esencial en la calidad de vida de los ciudadanos.

Especialmente en lo que se refiere a la protección de los más débiles y desfavorecidos, que son quienes sufren las consecuencias de la delincuencia y de otras conductas asociales; teniendo la responsabilidad de desarrollar políticas que permitan afrontar con éxito los problemas de una sociedad y ofrecer alternativas en la prevención del delito.

Es importante considerar que nuestro municipio es un espacio de todos y en el que todos debemos vivir, es por ello que debemos apostar por un futuro más seguro que implique la educación vial y la movilidad peatonal.

La primera respuesta ante una emergencia solo puede darse desde el ayuntamiento; así debe ser y así ha venido siendo en el transcurso de los últimos años. Por ello debemos poner mayor énfasis en la mejora de los servicios de protección civil dotándolos de los sistemas de previsión y actuación que contemple una rápida respuesta de los servicios públicos ante la emergencia cuando se presenta un riesgo para la vida de las personas o de la colectividad.



## Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021

### **6.- Moctezuma con Valores en la Familia y Cultura de la Legalidad**

La familia es el lugar ideal para forjar los valores, es una meta alcanzable y necesaria para lograr un modo de vida más humano, que posteriormente se transmitirá a la sociedad entera, por lo tanto; es considerada como pilar de la participación ciudadana, buscando generar un sistema de construcción comunitaria para mejorar sus condiciones de vida.

En toda sociedad la convivencia armónica está regulada por normas que permiten relaciones eficientes y pacíficas, tanto con otras personas como con las instituciones y diversos grupos sociales, de esta manera las normas permiten realizar valores como la justicia, la libertad, la tolerancia, la responsabilidad entre otras.

Con la implementación de estos 6 ejes rectores consolidaremos un desarrollo que impulse el beneficio de nuestra sociedad, trabajando con entrega y profesionalismo.

A partir de este plan debemos dar seguimiento puntual a los objetivos que nos hemos propuesto para la presente administración.

Para alcanzar dichos objetivos se requiere de la participación activa de los ciudadanos; es tiempo de tender puentes de corresponsabilidad, cooperación y trabajo colectivo.

Con profundo agradecimiento reconozco a todos los que de una u otra manera participaron y aportaron sus ideas a este plan de desarrollo.

Hoy es el tiempo de hacer frente con todos nuestros recursos y capacidades a los retos que nos impone el presente y el futuro de Moctezuma porque trabajando juntos **“Seguimos Avanzando.”**

**C. Mario Díaz Hernández**  
**Presidente Municipal Constitucional**  
**del Municipio de Moctezuma, S.L.P**



## Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021

### IV. PRESENTACION.

El presente Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021 para el Municipio de Moctezuma fue desarrollado desde los primeros momentos de la toma de posesión, dándonos todos los funcionarios y servidores públicos de esta administración a la tarea de encaminar todo el entusiasmo que genera un nuevo reto, a analizar las características del diagnóstico económico y social del Municipio; pudimos identificar nuestras fortalezas y nuestras áreas de oportunidad, discutimos acerca de la manera de eliminar las debilidades y las amenazas, el conocerlas nos ayudó para determinar la visión y la misión, los objetivos generales y a establecer estrategias específicas y las líneas de acción correspondientes, tendientes a promover el desarrollo integral, armónico y sostenido del Municipio.

El PDM 2018-2021 para el Municipio de Moctezuma fue formulado con la participación de la ciudadanía y de organismos sociales y productivos, recopilándose a través de diferentes espacios de consulta, opinión y talleres de planeación participativa donde se captaron las necesidades más urgentes de la población y en un ejercicio democrático, se determinaron las prioridades que serán atendidas desde nuestros programas operativos anuales de acuerdo a la rectoría de este Plan y a la disponibilidad financiera de los mismos y sus criterios de aplicación.

El PDM 2018 - 2021, contiene políticas objetivos y estrategias encaminadas a la correcta, transparente, eficiente, eficaz y oportuna aplicación de los recursos para asegurar a la población que los programas proyectos y/o acciones que el Honorable Ayuntamiento emprenda, tendrán la finalidad de proporcionar a la sociedad la prestación de los servicios básicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; salud, vivienda, educación y demás rubros que contribuyan al desarrollo integral y sustentable del Municipio y nos permitan avanzar en el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

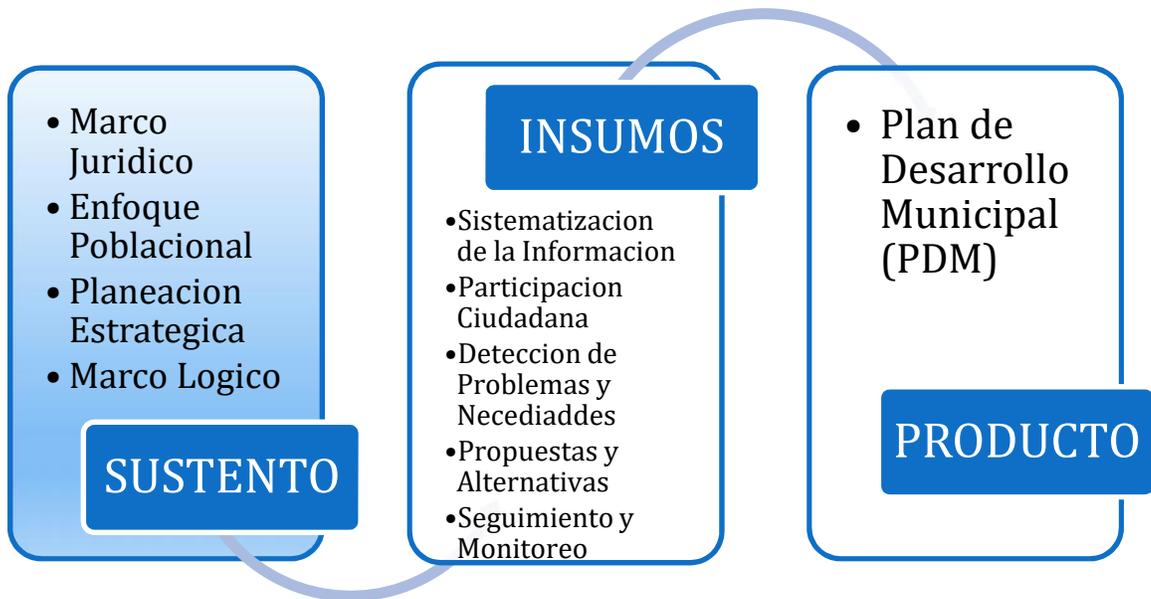
En el PDM se observa en toda su extensión la alineación al Plan Estatal de Desarrollo de la administración del Lic. Juan Manuel Carreras López, Gobernador del Estado de San Luis Potosí, enunciamos como objetivos generales los propios ejes rectores del documento estatal, los cuales nos sirven para plasmar los objetivos estratégicos de cada área de la estructura orgánica de la administración pública Municipal integrados bajo una única visión, las líneas de trabajo que llevaremos a cabo señalando además a los responsables de la ejecución de acciones y por supuesto se desprende de este mismo el Sistema de Evaluación y Seguimiento para su control.

La metodología para la elaboración de este PDM 2018-2021 de Moctezuma, S.L.P., se sustenta en la utilización de diversos enfoques, técnicas e instrumentos complementarios a la estructura formal que establecen la Leyes Orgánicas Municipales específicas, misma que se mencionan a continuación:

Fuente	Descripción
Enfoque Poblacional (EP)	Se sustenta en las teorías del desarrollo territorial, local y urbano, considera la dinámica demográfica, apoyándose en las herramientas de planeación estratégica y sistemas de información.
Ley Orgánica Municipal (LOM)	Señala que los PDM deben contener: <ul style="list-style-type: none"> <li>) Objetivos generales</li> <li>) Estrategias</li> <li>) Metas</li> <li>) Prioridades de desarrollo integral del Municipio</li> <li>) Recursos que serán asignados a tales fines</li> <li>) Instrumentos</li> <li>) Responsables y plazos de su ejecución</li> <li>) Lineamientos de política global, sectorial y de servicios municipales</li> </ul>

<p>Marco Lógico (ML)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>) Incorpora los factores que influyen en el desarrollo del territorio</li> <li>) Aprovecha la información y técnicas disponibles para planear, asignar y gestionar de forma óptima los recursos del municipio</li> <li>) Realiza un análisis sistemático de la situación que se quiere atender con un plan o proyecto estratégico</li> <li>) Prioriza las necesidades críticas que el plan o proyecto pretende atender.</li> </ul>
<p>Presupuesto Basado en Resultados (PbR)</p>	<p>Consiste en un conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias, en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, y que motiva a las instituciones públicas a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto, así como la mejora de los bienes y servicios públicos y promover la transparencia y rendición de cuentas. Sus Etapas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>) Planificación.</li> <li>) Programación.</li> <li>) Presupuesto.</li> <li>) Ejercicio.</li> <li>) Seguimiento.</li> <li>) Evaluación.</li> <li>) Rendición de Cuentas.</li> <li>) Rendición de cuentas.</li> </ul>

Sus etapas son:



**SUSTENTO**

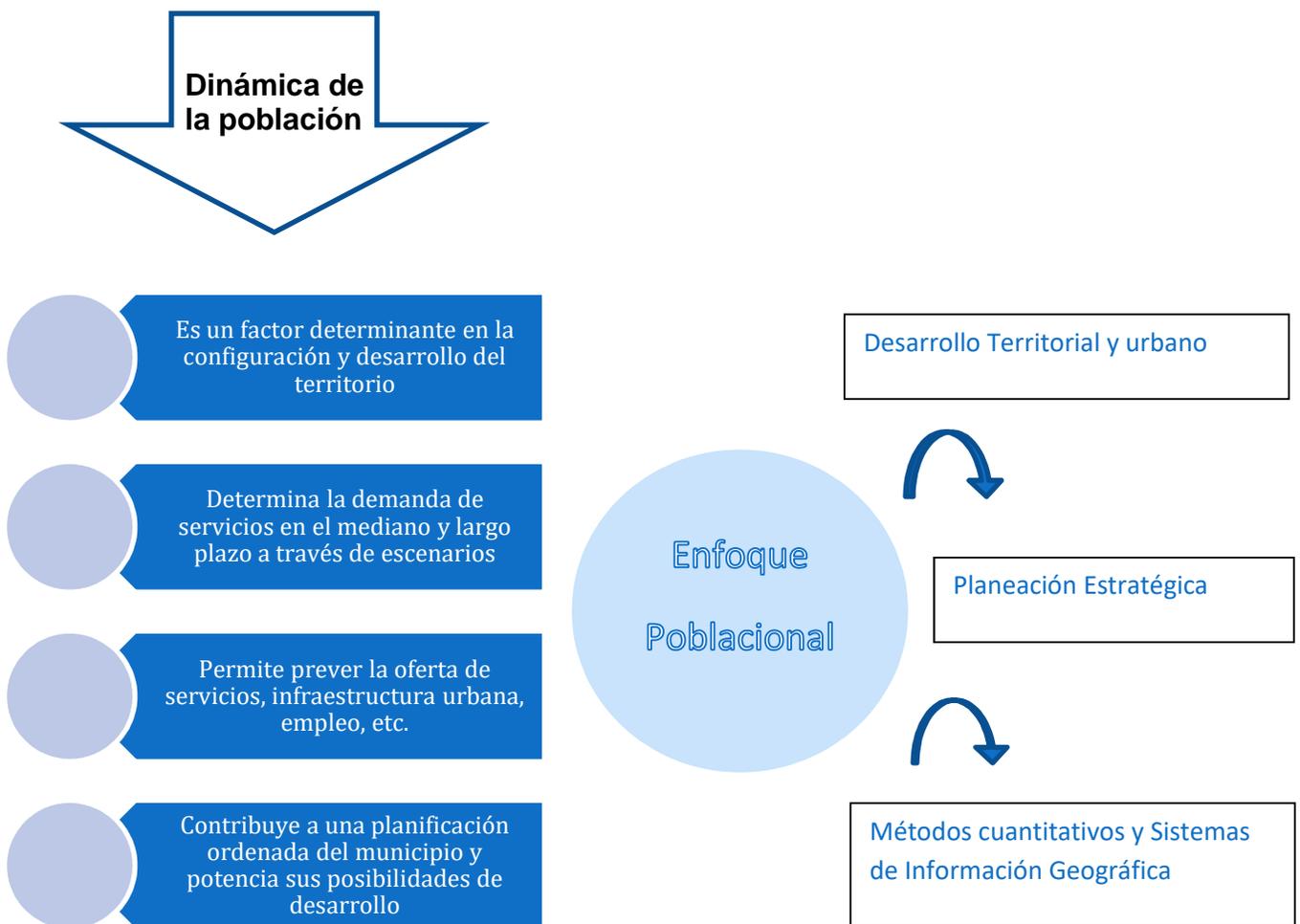
**Marco Jurídico:**



1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículos 26 y 115).
2. Ley Federal de Planeación (Artículos 2 y 33).
3. Constitución Política del Estado de San Luis Potosí (Artículos 14 y 114).
4. Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí (Artículos 4, 5, 8, 16).
5. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí (Artículos 121)

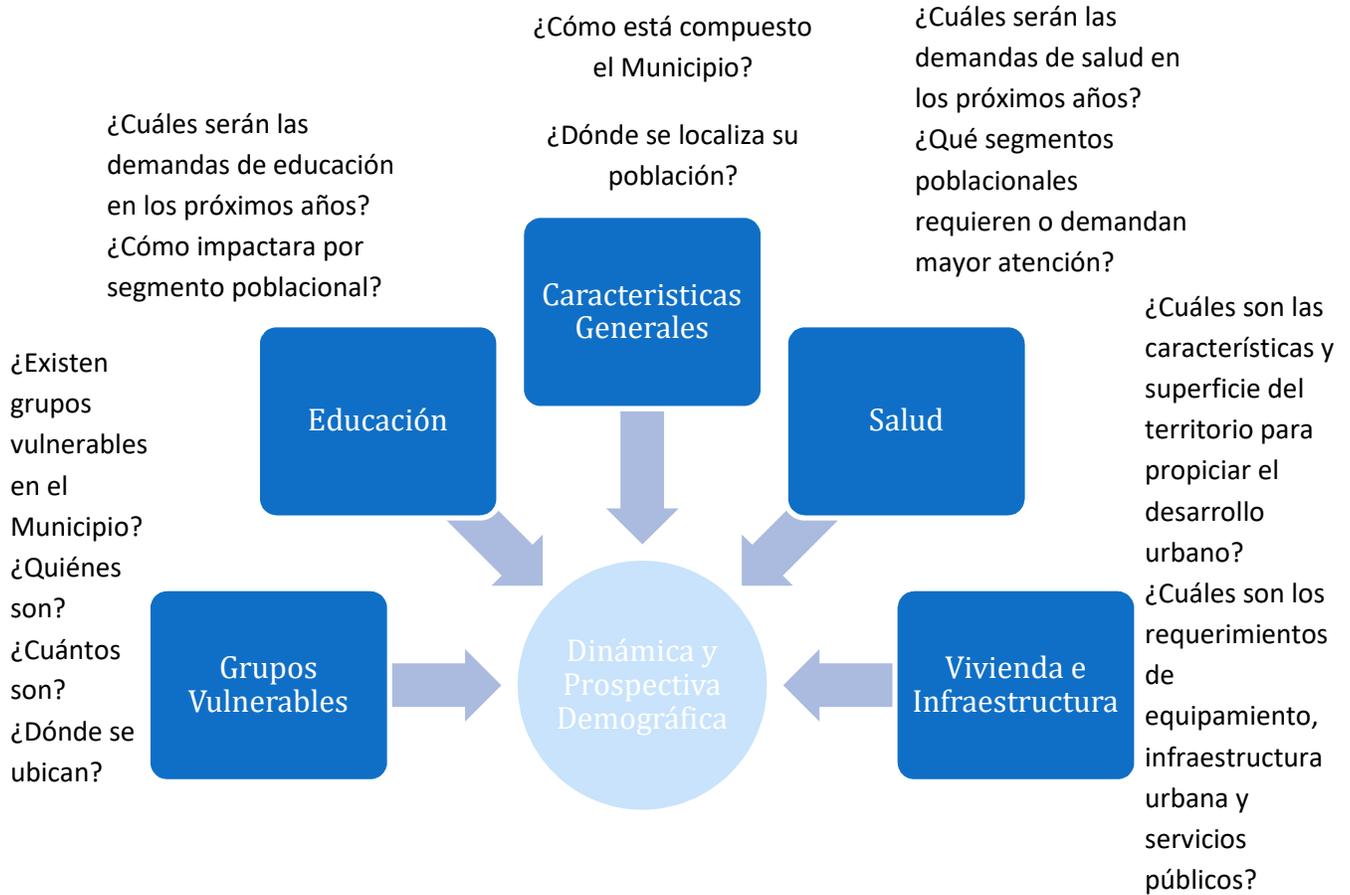
## Enfoque Poblacional:

El enfoque poblacional permite identificar la dinámica demográfica y comprender las tendencias para los siguientes años.





# Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021



## Planeación Estratégica:

Planeación Estratégica es el proceso que permite orientar a la administración municipal en la definición de objetivos, establecimiento de metas, estrategias y acciones, partiendo de la situación real en la búsqueda de resultados satisfactorios y su vinculación con los objetivos fijados en los instrumentos de planeación estatal y nacional.



## Marco Lógico:

Uno de los componentes en la construcción de la metodología para la elaboración de Planes Municipales, está sustentada en el uso del Marco Lógico, como herramienta idónea para la elaboración de proyectos estratégicos o detonadores.

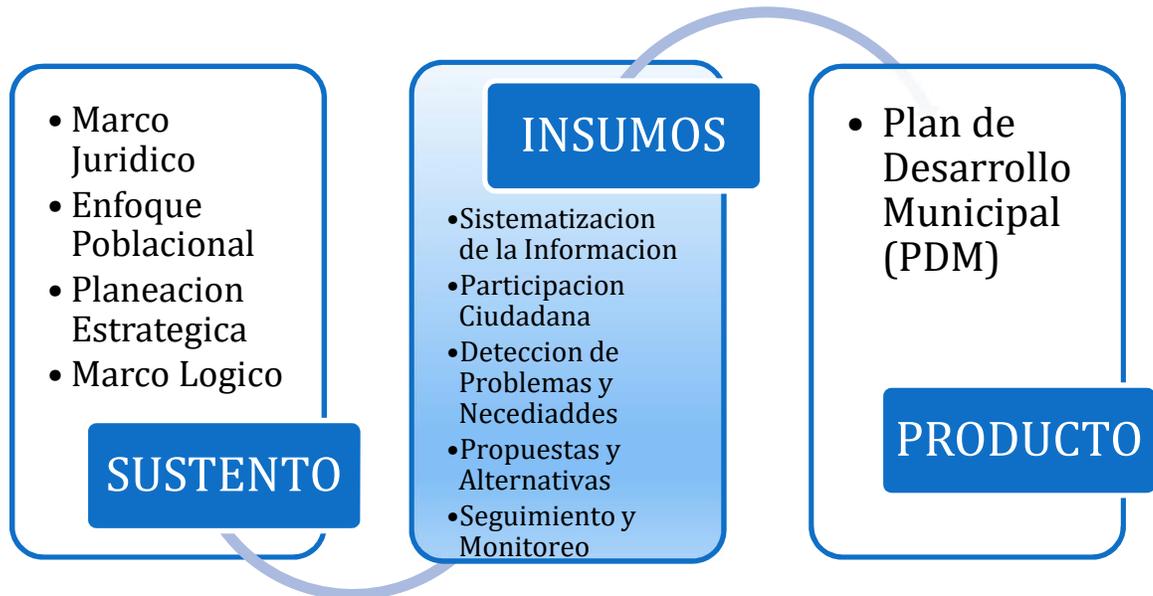
Sustentada en la planeación por objetivos ofrece las siguientes ventajas en elaboración del Proyecto:

- ) Parte de un análisis real del problema que da origen al proyecto.
- ) Define objetivos en función de la problemática a atender.
- ) Fortalece la alineación con objetivos establecidos en la planeación de mediano plazo.
- ) Facilita la construcción de indicadores que reflejen el compromiso del proyecto.
- ) Promueve una mayor articulación entre la planeación y la definición del presupuesto.
- ) Permite un mejor ejercicio del proceso de evaluación.
- ) Contribuye a una mayor transparencia.

## Matriz de Marco Lógico

Finalidad	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Beneficios Globales del Proyecto	Medidas para verificar el logro de la Finalidad	Fuentes de datos para verificar los indicadores de la Finalidad	Factores externos para la sostenibilidad del proyecto
Propósito Describe el impacto o resultado directo del Proyecto	Medidas para verificar el logro del Propósito	Fuentes de datos para verificar el cumplimiento de los indicadores del Propósito	Factores externos necesarios para el largo plazo
Componentes Describen los bienes y / o servicios que deben producirse	Medidas para verificar el logro de los Componentes	Fuentes de datos para verificar el cumplimiento de los indicadores de los Componentes	Factores externos para producir el Propósito
Actividades Describen cómo se producirán los componentes	Resumen del Presupuesto del Proyecto	Fuentes de datos sobre la ejecución del presupuesto del Proyecto	Factores externos para producir los componentes

## INSUMOS



### Sistematización de la Información:

En los sitios web específicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED) Consejo Nacional de Población (CONAPO); Gobierno del Estado de San Luis Potosí; Coordinación Estatal para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios (CEFIM); o dentro de las mismas dependencias se encuentra disponible la información sociodemográfica de todos los municipios del Estado de San Luis Potosí, que servirá de apoyo para la elaboración del diagnóstico municipal.

### Participación Ciudadana:

Es parte fundamental en la planeación (Art. 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos), la planeación será democrática y deliberativa; mediante los mecanismos de participación que establezcan las leyes locales; ya que recoge las aspiraciones y demandas de los diversos sectores de la sociedad y se incorporan para su observancia a los respectivos planes y programas de desarrollo.

Las autoridades municipales realizarán diversas formas de consulta ciudadana con el objeto de analizar las demandas y propuestas de la sociedad, encausadas a resolver los problemas que aquejan al municipio, para ello deberán contar con personal capacitado en planeación, con la finalidad de:

- ) Conformar foros de consulta, mesas redondas, buzones de sugerencias, sugerencia vía internet (Pagina del H. Ayuntamiento), presentación de proyectos prioritarios e iniciativa ciudadana, a través de los diferentes foros temáticos de acuerdo a los ejes rectores de gobierno municipal.
- ) Priorizar las demandas empezando por los grupos vulnerables.
- ) Organizar la información que a su vez nos ayudará a complementar el diagnóstico.
- ) Adicionalmente se debe capacitar en temas de planeación a los integrantes del Ayuntamiento y responsables de las diferentes áreas de la administración municipal.

### CONCEPTO

- El término participación ciudadana es el conjunto de acciones o iniciativas que pretenden impulsar el desarrollo local y la democracia participativa a través de la integración de la comunidad al ejercicio de la política.



## Matriz de Detección de Problemas y Necesidades:

Con base en los datos estadísticos, la consulta ciudadana y los escenarios construidos, se procede a concentrar en una matriz la información procesada para priorizar los problemas y necesidades que definirán las estrategias de la nueva administración.

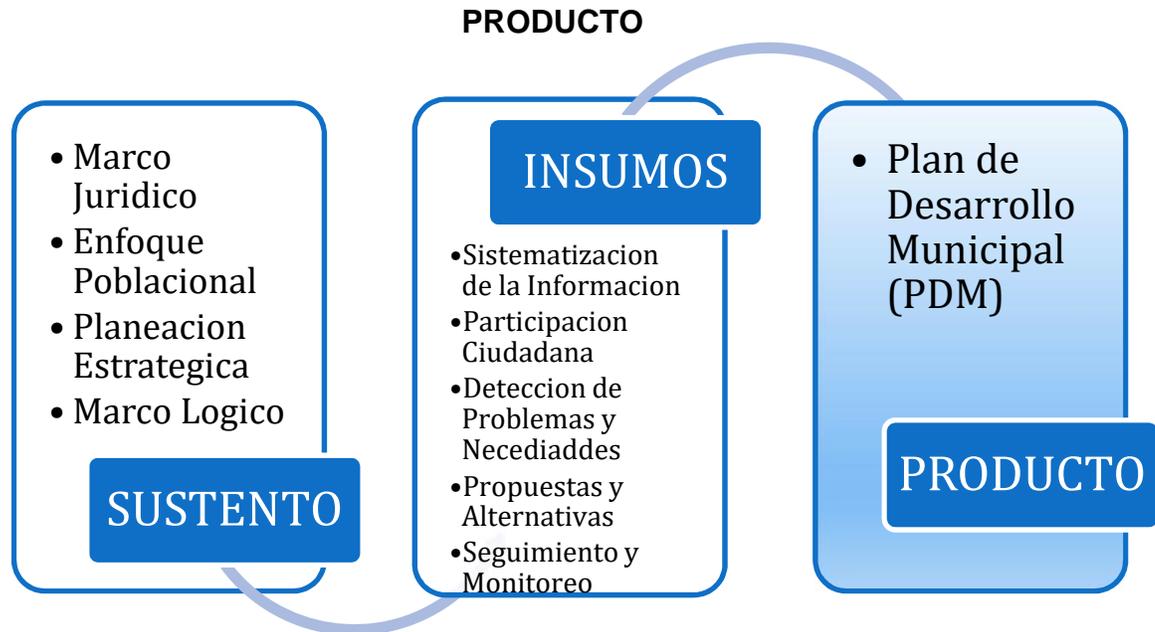
## Matriz de Elaboración de Propuestas y Alternativas:

Enseguida nos permitimos estructurar la matriz de las propuestas y alternativas que busquen dar solución a los problemas y necesidades detectados en el ejercicio anterior

## Matriz de Seguimiento y Monitoreo:

Por último, en la elaboración de la matriz de seguimiento se definen las metas y alcances, con los cuales se podrá dar seguimiento y evaluación al cumplimiento del PDM. Cabe señalar que las mismas variables deben estar incluidas en la priorización de obras, propuestas y seguimiento.

Categorías	Problema detectado	Valor del indicador	Propuestas planeadas	Objetivos	Estrategias	Programas	Metas	Responsables
Características generales de la población								
Dinámica demográfica								
Educación								
Salud								
Vivienda e Infraestructura								
Transporte								
Grupos vulnerables								
Economía y empleo								
Desarrollo Urbano								
Sustentabilidad y medio ambiente								
Seguridad Pública								
Protección Civil								



Todo este proceso y metodología aplicada nos lleva a la finalidad de nuestro objetivo la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal (PDM).

Por último, reconocemos que el esfuerzo conjunto que ha venido realizando de parte de todas las autoridades del Municipio de Moctezuma, S.L.P., resulta verdaderamente pertinente porque toma como eje central del proceso de planeación a la dinámica poblacional y a la participación de la sociedad en su conjunto. Es la sociedad la principal autora y beneficiaria del desarrollo que se propone. Pero son las autoridades municipales, las primeras responsables de hacer que cualquier proyecto llegue a su destino.

Por tal razón este Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021 es una responsabilidad política, histórica y moral conjunta entre todas sus partes.





## Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021

### V. MARCO JURÍDICO.

La planeación del desarrollo municipal, tiene como referente el siguiente sustento legal:

#### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

**Artículo 26.-** El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

#### **Artículo 115.**

II. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;

- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial;
- i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios;

### **Ley de Planeación Federal.**

**Artículo 2.** La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

V.- El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional;

**Artículo 33.-** El Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios y demarcaciones territoriales.

### **Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.**

**Artículo 14.-** Con la participación democrática de la sociedad, compete al Gobierno del Estado la formulación de los planes y programas de desarrollo del Estado para la consecución de una existencia digna y justa de sus habitantes.

**Artículo 114.-** El Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado y tendrá a su cargo la administración y gobierno de los intereses municipales, conforme a las bases siguientes:

II.- Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberá expedir la Legislatura del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

### **Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí.**

**Artículo 4º.-** El proceso de planeación normado por la presente Ley se sujetará a un instrumento rector denominado Plan Estatal de Desarrollo. Con base en él se elaborarán los demás instrumentos de la planeación del desarrollo estatal, tales como planes municipales, programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales, incluyendo el Programa Estatal de Infraestructura contemplado en la Ley de Asociaciones Público-Privadas en Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Los objetivos y prioridades de la planeación estatal serán congruentes con los establecidos en la planeación nacional.

**Artículo 5º.-** Los planes y programas derivados del proceso de planeación estratégica serán obligatorios para las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal; asimismo, serán la base para la coordinación de acciones entre los tres ámbitos de gobierno y servirán para inducir la participación de los sectores social y privado. Estos planes y programas estarán sujetos a un procedimiento permanente de revisión y actualización que permita ajustarlos a la realidad cambiante del Estado y sus regiones.

**Artículo 8º.-** En el Sistema de Planeación Democrática y Deliberativa las atribuciones y funciones de planeación serán las siguientes:

III. De los ayuntamientos:

- a) Conducir el proceso de planeación municipal;
- b) Formular y aprobar el Plan de Desarrollo Municipal, así como los programas que de él se deriven;
- c) Aprobar los programas operativos anuales de la Administración Pública Municipal;
- d) Vigilar que las actividades de las dependencias y entidades municipales tengan congruencia con los programas derivados de los planes de desarrollo estatal y municipal;
- e) Proponer a los gobiernos federal y estatal programas de inversión para el desarrollo municipal;
- f) Vigilar que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal conduzcan sus actividades de acuerdo con los objetivos de los planes de desarrollo estatal y municipal;
- g) Vigilar que las dependencias y entidades municipales elaboren sus presupuestos de acuerdo con los programas emanados del Plan de Desarrollo Municipal;
- h) Concertar e inducir con los sectores social y privado, acciones encaminadas a la consecución de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y con los programas que de él se deriven;
- i). Coordinar la actividad de la Administración Pública Municipal con las actividades de las administraciones públicas federal y estatal en programas de desarrollo;
- j) Remitir al Congreso del Estado para su conocimiento, el Plan de Desarrollo Municipal dentro de los cuatro meses siguientes a su toma de posesión;

k) Coadyuvar con los órganos de control estatal y federal en la vigilancia de la ejecución de los programas;

l) Celebrar con los gobiernos federal y estatal, conforme a las leyes vigentes, los convenios y acuerdos de coordinación que fueren necesarios;

m) Participar con la Federación y/o el Estado en la formulación de programas de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes nacional y estatal de desarrollo, y

n) Evaluar el Plan de Desarrollo Municipal y los programas que de él se deriven;

**Artículo 16.-** En la formulación del Plan de Desarrollo Municipal intervendrán las comisiones del cabildo, las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, los grupos sociales y privados, y los ciudadanos del municipio respectivo, a través de una consulta abierta, incluyente y participativa, organizada por el ayuntamiento correspondiente, y contendrá las actividades y servicios públicos municipales.

### **Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.**

**Artículo 121.-** Los ayuntamientos con apoyo, en su caso, del organismo referido en el artículo 104 BIS de este Ordenamiento, planearán sus actividades en un Plan de Desarrollo Municipal, que deberá elaborarse y publicarse en un plazo no mayor de cuatro meses a partir de la instalación del ayuntamiento.

La vigencia del Plan no excederá del período constitucional que le corresponde; este programa debe ser congruente con el Plan Estatal de Desarrollo.

Dentro de los dos meses siguientes a su toma de posesión, los ayuntamientos convocarán a foros de consulta popular y, tomando en consideración sus resultados, propondrán a través del Comité de Planeación del Desarrollo Estatal, los objetivos y prioridades municipales que deban incorporarse al Plan Estatal de Desarrollo. En lo aplicable, los ayuntamientos deberán sujetarse a lo dispuesto por la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí.